

UNIVERSIDAD ESAN



**“Impuesto a la Renta a las Empresas Multinacionales según el
Enfoque BEPS y Pilar Uno OCDE”**

**Trabajo de Investigación presentada en satisfacción parcial de los
requerimientos para obtener el grado de Magister en Finanzas y Derecho
Corporativo por:**

Nuñez Pahuacho Bryan Jose

Osorio Salirrosas Jose Concepcion

Valerio Ponce Judith Evelyn

Programa de la Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo

Lima, 30 de enero de 2024



“Impuesto a la Renta a las Empresas Multinacionales según el Enfoque BEPS y Pilar Uno OCDE”

INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

6%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

t4.oecd.org

Fuente de Internet

4%

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 2%

Excluir bibliografía

Activo

RESUMEN EJECUTIVO

La nueva era digital ha tenido un efecto contundente en el comercio electrónico eliminando fronteras a nivel mundial, lo que implica un exponencial crecimiento en este tipo de negocios innovadores, de igual manera es imperante la necesidad de actualizar la norma fiscal que los regula con el fin de contar con herramientas eficientes y eficaces que apoyen a combatir la evasión y elusión fiscal. En razón de ello, los modelos de negocio han evolucionado durante las últimas décadas, pasando de ser presenciales para convertirse en digitales. Esto ha dado pie a una potencial erosión de la base tributaria por parte de las empresas multinacionales. Los retos a los que posiblemente podrían enfrentarse las autoridades fiscales son: definir cómo se evitará la doble tributación, cómo encajarán las reglas nacionales e internacionales y cómo será el mecanismo para reemplazar las medidas unilaterales que ya se están dando en algunos países.

En el presente trabajo, como una parte del problema principal primero analizaremos el desarrollo temático actual en cuanto se refiere a la legislación peruana para gravar los servicios digitales prestados por no domiciliados, en la cual falta regular la parte operativa de las normas tributarias, como por ejemplo plantearse ¿de qué manera se puede gravar el impuesto a la renta a los servicios digitales prestado por las plataformas de Netflix, Amazon, Spotify, de empresas no domiciliadas en el Perú?. Por ello en el Perú, se examina la factibilidad de gravar con el impuesto a la renta a los servicios digitales, prestados por sujetos no domiciliados a personas naturales, llegando a la conclusión de que sí se podrían gravar los servicios digitales, por lo tanto, se necesita modificar la legislación tributaria teniendo en cuenta los criterios de utilización económica, de la fuente y de conexión.

En segundo lugar, describiremos los nuevos modelos de negocio en la economía digital y analizaremos el tema principal del trabajo “Pilar Uno”, lo cual forma parte del enfoque de los Dos Pilares de la OCDE (Reforma Fiscal Global). En lo que respecta al Pilar, notaremos que se enfoca en la reforma de las reglas fiscales internacionales para abordar los retos planteados por la digitalización de la economía global y la creciente importancia de las empresas digitales, con el objetivo de asegurar que, en un entorno de alta globalización y digitalización económica, la asignación de la capacidad tributaria entre diferentes jurisdicciones no dependa únicamente de un criterio basado en la "presencia

física". Esta adaptación del sistema de tributación internacional a la evolución de la economía y los modelos de negocios altamente digitalizados implica una "revisión" de las convencionales ideas de establecimiento permanente (EP) y el principio de plena competencia. Dicha adaptación debe llevarse a cabo mediante una colaboración fiscal a nivel multilateral, lo cual permitiría desarrollar una solución de consenso a nivel global que garantice seguridad jurídica y reduzca conflictos fiscales y la posibilidad de doble imposición.

Por último, analizaremos la legislación comparada en respecto a la implementación del impuesto a los servicios digitales en el Reino Unido y algunos países de América Latina, la razón de su estudio no es otra que comparar la actuación realizada por países con características semejantes a las nuestras. Por tal motivo, en esta parte describiremos cómo vienen funcionando el sistema tributario internacional y las respuestas que están obteniendo por parte de las empresas afectas a este tipo de impuestos. Asimismo, analizaremos las fichas de entrevistas resueltas por los expertos en materia tributaria nacional e internacional, los cuales se pronunciarán respecto a cuestiones de suma relevancia vinculadas a la aplicación del IR en las empresas multinacionales, los servicios digitales y la implicancia de la nueva reforma fiscal global (Pilar Uno) en este tipo de negocios. Todo esto con la finalidad de contribuir al entendimiento del Pilar Uno propuesto por la OCDE y dar a conocer los nuevos cambios de tributación internacional que se vienen aplicando en los diferentes países del mundo.